



Ha acordado,

Seleccionar a los trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (*) establecidos en el Anexo** de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el destinadas a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana.

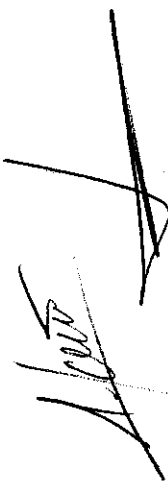


1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:

Oferta 210735/AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EMSA01/2016/61/46-

*Titulación /ocupación:

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL



ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	INMACULADA PÉREZ GRAU / 73578850X	3	1,5	5,1	0	9	3	2	5	28,6
2	MARCIAL DÍAZ GARRIGUES / 29178324H	3	1,5	9	0	9	2	1,2	0	25,7
3	MERCEDES CARREÑO MARZO / 73571344W	3	0	0	0	9	1	0	5	18
4	Mª DOLORES CAMAS SÁNCHEZ / 73770972J	3	0,5	0	0	0	1	2	5	11,5
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Comisión propone la selección de:



INMACULADA PÉREZ GRAU



(*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

2. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

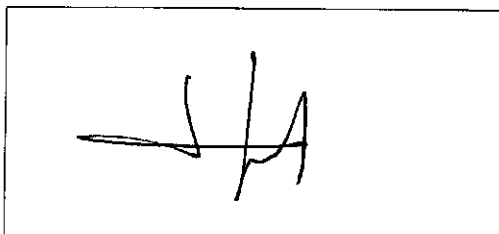
NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACIÓN EN PLAZO AL PROCESO SELECTIVO LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

ESTHER NAVARRO MARÍN
ANA ROSA GÓMEZ DÍAZ
ANTONIO MARTINEZ RECOLONS

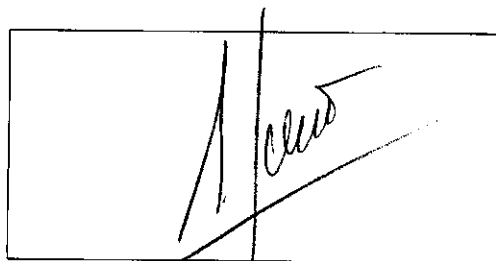
Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

YÁTOVA , 27 de DICIEMBRE de 2016

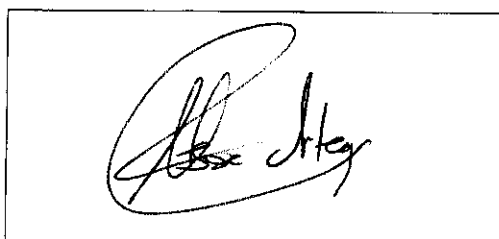
**Firmado por los componentes de la
Comisión:**



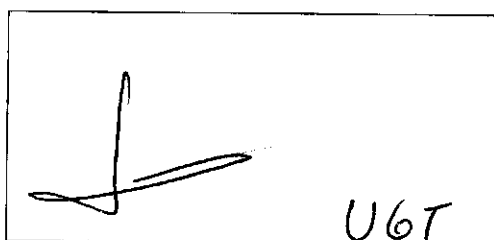
RAFAEL FORA IBÁÑEZ



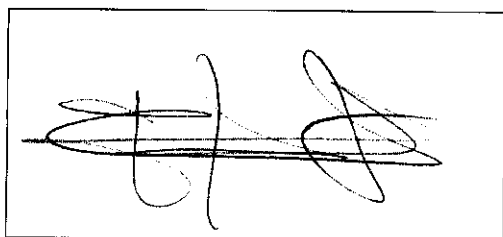
ANTONIO GARCÍA MARÍ



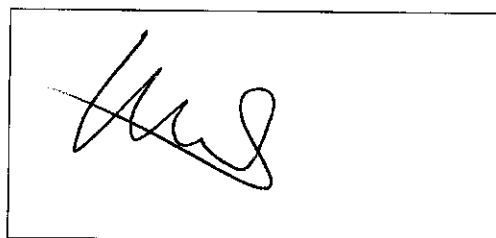
Mª JOSÉ ORTEGA MIRALLES



JAVIER MAQUEDA MÁÑEZ



CRISTINA CLARAMUNT MANZANARO



DESIRÉE FRANCO LATORRE

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Titulación académica universitaria en los ámbitos de la Economía, Empresa, Derecho, Turismo, Relaciones Laborales; o que resulte adecuada para la ejecución del proyecto de la entidad beneficiaria: 3 puntos.

2.- Nota media del expediente académico: hasta 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntos
5,51	5,99	0,5
6	6,99	1
7	7,99	1,5
8	8,99	2
9	10	3

Siempre que los planes de estudio se expresen en créditos, la media del expediente académico se calculará aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales.

Si la expresión en créditos no fuera posible, el cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. Cuando no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado 5; Bien 6; Notable 7,5; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10. En todo caso, la puntuación y el número de asignaturas se ponderarán de forma proporcional a su duración anual o semestral.

3.- Experiencia profesional como agente de Empleo y Desarrollo Local: hasta 9 puntos, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicios.

4.- Experiencia profesional como personal técnico en alguno de los siguientes ámbitos: empleo, orientación laboral, formación profesional, asesoramiento empresarial y autoempleo: hasta 5 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

5.- Formación específica: hasta 9 puntos.

a) Máster universitario en Desarrollo Local: 6 puntos.

b) Curso universitario de AEDL de al menos 100 horas de duración: 2 puntos.

c) Cursos relacionados con el Desarrollo Local: 0,50 puntos por cada 50 horas.

d) Cursos relacionados directamente con el asesoramiento y asistencia a proyectos empresariales, con el emprendimiento o la economía social: 1 punto por cada 50 horas.

e) Ponencias y publicaciones relacionadas con el desarrollo local, el emprendimiento o la economía social: 0,50 por cada ponencia o publicación.

f) Cursos relacionados con la planificación estratégica, recursos humanos, gestión de la colocación, metodología docente, inserción laboral y empleo, dirección y administración de empresas: 1 punto por cada 100 horas.

6.- Nivel de conocimiento del valenciano, acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià: hasta 3 puntos.

a) Oral: 0,75 puntos.

b) Elemental: 1 punto.

c) Medio: 2 puntos.

d) Superior: 3 puntos.

7.- Otros idiomas, acreditados por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas; Universidad): hasta 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por curso superado correspondiente al currículo de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado, C1 y C2; los cursos monográficos, especializados o de carácter complementario (cualquiera que sea el nivel al que correspondan) se puntuarán a razón de 0,15 por curso.

8.- Pertenencia a alguno de los siguientes colectivos de difícil inserción laboral en el momento de la preselección por el SERVEF: personas paradas de larga duración, mujeres, personas con diversidad funcional que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, personas mayores de 45 años: 5 puntos.